



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2511/19

### AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2019, sobre expediente de modificación de créditos número 1/2018 del Presupuesto General de 2019, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario será el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN		EUROS
1	609	01	<b>Construcción sepulturas</b>	<b>5.729,66 €</b>
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>5.729,66 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Salobral, 18 de noviembre de 2019.  
El Alcalde, *Antonio de Llano Sánchez*.